

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00256-00-00

AUTO N.

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandados: LEANDRO ARTURO OVALLE Y OTRO

Para continuar el trámite del presente proceso se DISPONE:

1. **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, la parte interesada debe ajustar la misma respecto del pagaré finalizado en 3523, a los términos del mandamiento de pago, una por una de las cuotas y el capital acelerado.

En atención a los escritos que anteceden, este Juzgado conforme a lo solicitado en el instrumento allegado junto con sus anexos, y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en los artículos 1666, 1959 y ss., del C.C., **DISPONE:**

2. **ACEPTAR** la Subrogación Legal a favor del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG-**, hasta por el valor de \$ 84'388.890=, con el fin de garantizar **parcialmente** la obligación 900254409-0, pagada por éste a la parte actora conforme y en los términos del escrito adosado al plenario.
3. **ACEPTAR** la cesión de Derechos del crédito – Litigiosos, efectuada entre el demandante - a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA** en la forma y términos del escrito de cesión allegado de manera digital.
4. **RECONOCER** personería para actuar en nombre de CISA a la abogada NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIÉRREZ, conforme memorial poder que anexa.

POR SECRETARIA REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN de esta ciudad, para que allí prosiga su trámite.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez

Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f6cdd0b87c612c1fbc01ddacc7dd4d1a83c0b8679ccb32de8bb625
da4808053d

Documento generado en 23/08/2021 05:00:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>